



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 JUL. 2024

Visto: El Expediente N°016373-2024 que contiene la Nota Informativa N°0104-OEI-HNSEB-2024 de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N°1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1412, establece que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, se establecen las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°007-2020, define al incidente de seguridad digital, como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la gestión de incidentes de seguridad digital, es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, el inciso 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N°007-2020, dispone que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital, actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, define al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, como aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza; asimismo, establece que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional, el cual formará parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional, además precisa que, la Secretaría de Gobierno Digital, actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación



Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, el numeral 104.2 del artículo 104° del precitado Decreto Supremo, señala "Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.";

Que, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante el documento de Visto, solicita la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, estando a la propuesta del documento de Visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL (CSIRT) DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ROL EN EL CSIRT	Cargo
Coordinador (a) del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital	Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática
Gestor de Infraestructura Digital y Gestor de Redes y Comunicación	Especialista en Telecomunicaciones
Gestor de Incidentes	Especialista en Soporte Técnico

Artículo 2°. - El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en la entidad.
- Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- Otras que determine la Alta Dirección de la entidad.





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 JUL. 2024

Artículo 3.- El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, tendrá las siguientes responsabilidades de acuerdo al rol asignado:

ROL EN EL CSIRT	RESPONSABILIDADES
Coordinador (a) del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital	Es el encargado de realizar todas las actividades de gestión del CSIRT Nacional del Centro Nacional de Seguridad Digital
Gestor de Infraestructura Digital	Es el responsable de la seguridad e infraestructuras de nube, determina las reglas de seguridad a nivel del sistema operativo y aplicaciones
Gestor de Redes y Comunicación	Es responsable de la seguridad de redes de comunicación de la entidad, implementa medidas de cifrado para la protección de la confidencialidad de las comunicaciones y determina el modelo de monitorización de las mismas
Gestor de Incidentes	Es el responsable de la gestión de los incidentes de seguridad digital, así como también de la comunicación del incidente al Centro Nacional de Seguridad Digital.



Artículo 4º. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019908 RNE. 014010

CABM/JLZB/mse

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo

